



Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del año 15 de Febrero de 1946



Pres. concurrentes

Alcalde-Prezidente

Don Manuel Reig

Vte. de Alcalde

Don Eugenio Oreiro

Sinco.

Don Cesáreo Pérez

Concejales

Don Benito Martínez

" Angel Pastor

" Alfonso Valero

Secretario

Don Julio Olayo

Interventor

Don Celso Liera

En la S.H. Abogada y Martín Ciudad de Teruel a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Manuel Reig y Reig de Luis. - Justificaron su ausencia los Concejales señores Mateo y Laguna.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. - Y entrando en conocimiento y discusión de los asuntos que constituyen el orden del día;

Vista la propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda de conformidad solicitar cerca del Distrito Forestal de la Provincia, los aprovechamientos forestales durante el año 1946-47, en los montes pertenecientes a este Patrimonio Municipal.

Con este motivo y a propuesta de algunos señores Concejales se acuerda interesar cerca de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, el aprovechamiento de los pastos de este Patrimonio Municipal, conforme a los términos que determina la legislación vigente, recordada últimamente por el Presidente de dicha Junta en Circular de 12 de Noviembre del próximo pasado año.

Se da lectura a las comunicaciones que dirige el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, referentes a la asignación al servicio de este Ayuntamiento conforme a la instrucción 9ª, apartado 1º, Disposición transitoria del Decreto de 25 de Enero último, regulando la nueva Hacienda Municipal, del empleado administrativo afecto a la Inspección de dicho impuesto de Usos y Consumos de esta Delegación Don Luis Gómez Souto. Se acuerda interesar certificación del haber que perciba dicho empleado para que conste en la plantilla de empleados accidentales de este Ayuntamiento.

El Sr. Secretario da lectura a un nuevo informe referente al expediente de haber pasivo interesado por la viuda del que fue empleado de este Ayuntamiento Don Gerardo Brin Expósito. Por dicho informe se desprende que el fallecido había hecho renuncia expresa de sus haberes pasivos en el contrato de gestión afianzada formal.

Secretaría -

(Montes)

Secretaría -

(Personal)

Secretaría -

(Personal)

ado notarialmente con este Ayuntamiento en fecha 7 de Marzo de 1928 en su clausula 11ª, por lo que en consecuencia y ante esta renuncia expresa es criterio del informante que los causahabientes no alcancen unos beneficios que el socorro equivalente a un máximo de seis meses del sueldo que al fallecer percibía el causante, ello conforme al artículo 83 del Reglamento de Empleados de este Ayuntamiento. Se discute brevemente y se acuerda reconocer a la solicitante el socorro de dos mil quinientas pesetas, y que en tal cuantía se libere con cargo a la partida correspondiente de los vigentes presupuestos.

Secretaría -
(Personal)

Se da lectura a una comunicación que dirige el Excmo. y Revdo. Sr. Obispo, informando que en uso de las facultades que se confiere el Reglamento del Hospital de la Asunción, había acordado designar para el cargo de Caballero Regidor de dicha Junta de Patronato, al Concejal Don Aquilino Laguna Serrano. Se acuerda darle traslado al interesado a los efectos oportunos.

Secretaría -
(Personal)

Visto el informe instruido por Secretaría para la jubilación del Ceon de la Brigada de Obras Don Mariano Utrilla Gorris, se acuerda la jubilación con el haber pasivo determinado en el artículo 78 del Reglamento de Empleados de este Ayuntamiento, correspondiéndole el 80 por 100 del mayor sueldo disfrutado, que con la acumulación de los quinquenios correspondientes del cinco por 100, resulta un total regulador de 3.620 pesetas, es decir la pensión anual de 2.896 pesetas.

Arbitrios -
(Apertura de establecimientos)

Vistos los informes favorables correspondientes, se acuerda autorizar al vecino de esta Ciudad Don Francisco Guillén Guillén para que instale en su domicilio de las casas baratas de la Carretera de Oleániz, primer grupo n.º 3, una taberna para el servicio público; previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Constatado el informe favorable de la Jefatura de Industria, se acuerda autorizar al vecino de esta Ciudad Don Pedro Fernando Trasa, para que instale un taller mecánico en la calle de Cosuás Abugues n.º 3. Esta autorización no será definitiva en tanto una vez ejecutadas las obras no course el informe favorable de la Jefatura de Sanidad y en su virtud la información pública correspondiente.

Se acuerda autorizar a Don José de la Cruz Villar, empresario del "Gran Circo", de Barcelona para que instale en los terrenos que le se-



vale la Sección de Arquitectura, dicho espectáculo durante los días del 20 al 25 de Abril, próximo.

Informado favorablemente por el Sr. Arquitecto, se acuerda autorizar al vecino don Vicente Beres Lagio, para que proceda a la acometida al alcantarillado general de su casa n.º 100 de las Cuevas del siete.

Se acuerda pasar a la Jefatura de Obras Públicas, la solicitud del vecino don Simón Pascual Tulian para el enlucido de la fachada de la casa de su propiedad en el kilómetro 4. Hectómetro 7 de la Carretera de Masagosa.

Intervención:-
(Fianzas cuencos suscritos
con esta Corporación)

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda depositar en cuenta corriente del Banco de España de esta Plaza, la suma a que ascienden las fianzas constituidas por los concertantes con el Municipio, a través de las diversas exacciones, como asimismo la depositada por el Agente ejecutivo municipal; cuenta corriente que deberá ser suscrita por los tres claveros municipales, conforme es preceptivo, como también para retirar fondos de la misma, cuando legalmente proceda su reintegro.

Intervención:-
(Renovación fichero, Arbitrios
municipales)

Por el Sr. Interventor se da cuenta de la labor de renovación del fichero obrante en la Sección de Arbitrios municipales, labor imprescindible por cuanto se vienen arrastrando desde tiempo, una serie de contribuyentes totalmente ficticios, al no haberse dado oportunamente la baja, normalización improrrogable agravada por la circunstancia de haberse suprimido el impuesto de Suquelinato, con lo que gran cantidad de elementos tributarios desaparecen. Se acuerda pues, que, concluida la labor de comprobación individual de los mismos, se proceda a formular los recobros trimestrales de recaudación, evitando así, el que se falsee la situación tributaria en favor del Municipio, ante la magnitud del papel foliado que por tal causa habrá de prepararse y cuyo estudio y clasificación está realizándose por dicha oficina, para someterla a conocimiento y aprobación provisional de la Comisión de Hacienda primero, para que sea elevada al Pleno municipal.

Intervención:-
(Fundación Guisasaola)

Por el Sr. Interventor se da cuenta de haber sido rendida la cuenta anual del pasado ejercicio, que suscribe el Sr. Alcalde como Presidente de la Corporación y que hace referencia a la Fundación de D.º Melagros Guisasaola, y de la que se desprende haber dado cumplimiento a los fines de la misma, arrojando un saldo de Ptas. 113.38, que se incorporan al ejercicio 1.946. La Corporación se muestra enterada y conforme de la labor de rendición antedicha.

Intervención:-

Por el Sr. Interventor se da lectura a instancia que suscribe la in-

Conciertos taxistas plaza impunes
(Consumos de Lugo)

industriales taxistas de esta Plaza, por la que solicitan individualmente la celebración de un concierto por el impuesto cedido por el Estado, de consumo de lujo, materia de tributación que grava su industria por el recorrido urbano. A propuesta de la Comisión de Hacienda y previo informe del Sr. Interventor, se acuerda acceder a lo interesado bajo las siguientes condiciones: El concierto se entiende suscrito individualmente por cada uno de los firmantes y a tenor de los vehículos de que son poseedores. Podrán ingresar bajo las mismas condiciones que se detallan, los industriales que lo soliciten y que se den de alta en el ejercicio de esta industria. Será de un mínimo de dos años de duración prorrogable tácitamente de año en año a no ser que medie denuncia expresa por una de ambas partes con un trimestre de antelación a la finalización del ejercicio. Depositarán individualmente los concertantes en la Caja Municipal el importe de una mensualidad en concepto de fianza. Por anticipo mensual se ingresará en el Negociado del Impuesto de Lugo la cifra de cinco pesetas en que se estima la tributación individual, y, precisamente durante los días 10 al 15 de cada mes, incurriendo automáticamente en sanción del diez por ciento al finalizar el plazo de ingreso, el retraso en el pago. En todo lo no previsto en este acuerdo se estará a lo dispuesto en el Reglamento provisional de haciendas locales de 25 de Enero de 1946, y concretamente en los artículos 54 y 282 de dicho Cuerpo legal. Por Intervención se concretarán estos particulares que en forma genérica ya exponen los firmantes en su escrito de solicitud y se organizará este servicio a través del Negociado correspondiente para su normalización inmediata.

Intervención -
(Adquisición globos alumbrados)

Interesado por la Sección de Arquitectura la adquisición de globos tipo "Granvia" para el alumbrado del Baseo del Generalísimo modelo similar a los colocados por el servicio de Reconstrucción en los paseos, calles y jardines de la Ciudad, se acepta la oferta de la Casa "Butsens" y C^a para la adquisición de diez de ellos a base del precio de Ptas. 349 por unidad mas los gastos adicionales de seguro, embalaje, etc. Por la Sección de Arquitectura se gestionará este pedido en firme para la colocación subsiguiente en las farolas de que se precisa.

Periodo informativo -
(Sobre Campo de Deportes)

Terminado el orden del día se entra en el periodo informativo. El Sr. Alcalde manifiesta que le ha sido últimamente sugerida por



la Superioridad la conveniencia de dotar a esta Ciudad de un Campo de Deportes, en el que la juventud cultive las distintas actividades del mismo para su mejoramiento físico y moral, por lo que en su virtud se proponía efectuar gestiones para lograr la adquisición de terrenos adecuados; se discute brevemente y se acuerda quedar enterados, y que en su día el Sr. Alcalde traiga una propuesta definitiva sobre el proyecto.

Sugerencia, sobre insistir en exención tributaria en favor del comercio y la industria)

Toma la palabra el Teniente de Alcalde Sr. Aceusio, quien manifiesta que en reciente viaje efectuado últimamente en Madrid había tenido ocasión de lograr un cambio de impresiones con el Director General de Regiones devastadas referente a los diversos problemas económicos y de reconstrucción que afectan a esta Ciudad; en el primer orden se le sugirió la conveniencia de reiterar este Ayuntamiento la prórroga del Régimen de exención tributaria en favor del comercio y de la industria local. Le contesta ampliamente el Sr. Alcalde informándole de las gestiones que se efectuaron a fin del pasado año sobre este caso, ofreciendo no obstante insistir sobre la utilidad de dicha exención siempre que exista posibilidad legal de conseguirla.

Gratificación:

Finalmente y a propuesta del Sr. Teniente, digo del Ilmo. Sr. Alcalde, se acuerda gratificar con cinco pesetas diarias la actuación desarrollada por Don Andrés Hinojosa, empleado de la Jefatura de Obras Públicas, conductor del vehículo cedido por dicha Jefatura a este Ayuntamiento con ocasión de la reciente nevada para la limpieza de las calles.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario de que certifico

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]